

**INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

La que suscribe con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, someto a consideración de este Cabildo el siguiente acuerdo edilicio para de ser procedente, se apruebe la develación de una placa en agradecimiento a PV Garden Club A.C.

Lo anterior se basa en la siguiente:

**ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES**

La plaza de armas de este Puerto es un sitio de relevancia, tan es así que en la misma se encuentra la estatua representativa del ex gobernador Don Ignacio L. Vallarta, de quien se toma su apellido para dar nombre a esta Ciudad, también es un punto de atracción para turistas, un lugar de descanso y convivio para los habitantes de este puerto.

Por lo anterior, al ser un punto de relevancia para el Municipio, la misma debe mejorar su imagen mediante la renovación de la pintura, colocación de plantas de ornato, renovación de las bancas y sobre todo el quiosco, por lo anterior, la suscrita tuvo acercamientos y una serie de pláticas con el presidente David Muck de PV Garden Club A.C. con el fin de gestionar su apoyo y asesoría para remodelar la Plaza de Armas, lo anterior con el fin que la misma este totalmente renovada para las festividades del aniversario de los 100 años del decreto por el cual se crea el Municipio de Puerto Vallarta y 50 años de ser elevada a categoría de Ciudad.

En consecuencia, PV Garden Club A.C. proporciona ayuda y asesoría, mediante un arquitecto especializado en la remodelación de la Plaza de armas, el cual tendrá apoyo por parte de este Municipio, pero no un costo económico, ya que el Presidente Municipal ordenó a Parque y Jardines, poner a disposición del arquitecto un par de trabajadores quienes apoyaran en las labores de renovación.

Así pues, solicito a este H. Cabildo tenga a bien aprobar se realice una placa en agradecimiento a PV Garden Club A.C. la cual, de aprobarse, se develara cuando se termine y se entregue de la renovación de la plaza de armas.

**Fundamento Legal.**

El presente acuerdo edilicio tiene fundamento en los siguientes artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

*[“...”]*

*Artículo 41. Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento:*

*II. El turno de asuntos de competencia del Ayuntamiento a las diversas comisiones edilicias.*

*XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez.*

*Artículo 42. Durante el desarrollo de Sesiones plenarias del Ayuntamiento de carácter ordinario o extraordinario, los*



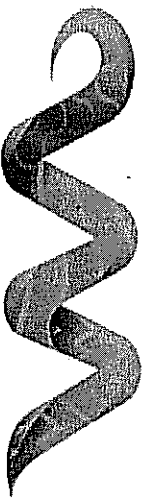
El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

turo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

*munícipes tendrán derecho a participar en las deliberaciones, sujetándose a los siguientes lineamientos:*

*IV. Los dictámenes y acuerdos que se pongan a consideración del Ayuntamiento deberán ser sometidos a votación primero en lo general, para saber si cuenta con el respaldo mayoritario que haga viable su discusión en lo particular.*

**Artículo 56.** *Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de gobernación ejercerá las siguientes atribuciones:*

*II. Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas.*

**Artículo 83.** *El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.*

*durante la Sesión plenaria del Ayuntamiento. En el caso de las iniciativas verbales, se convalidará fehacientemente su presentación al momento en que se apruebe el acta correspondiente.*

*Por regla general, las iniciativas de acuerdo edilicio se programan para su discusión en la siguiente Sesión plenaria del Ayuntamiento, aunque pueden ser turnadas a comisiones mediante acuerdo del órgano de gobierno, a petición de cualquier munícipe.*

*Los casos de urgencia para la aprobación de acuerdos edilicios serán previamente valorados por el Ayuntamiento, cuyos integrantes decidirán primero, por mayoría simple, si efectivamente se trata de un asunto urgente. En caso contrario se dará al asunto el trámite ordinario.*

[“...”]

#### **Punto de Acuerdo.**

**Único:** Se someta a voto de los integrantes de ese cabildo Municipal la aprobación de develar una placa en agradecimiento a PV Garden Club A.C. por el apoyo y financiamiento que se realiza en la renovación de la Plaza de Armas.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 22 de febrero de 2018.

Atentamente.

Bellanni Fong Patiño  
Regidora